



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Nota

Número:

Referencia: Respuesta información pública - EX-2019-97334697- -APN-SG#ACUMAR - Plan de gestión de suelos

A: Defensoría del Pueblo de la CABA (Notificación),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Estimado Sr. Representante de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del pedido de información pública solicitado el día 29 de octubre de 2019, cuyo trámite fue caratulado como Expediente Electrónico EX-2019-97334697- -APN-SG#ACUMAR, que ha sido recibido por la Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CDyAIP) a mi cargo, a los fines de articular las acciones correspondientes en cumplimiento de la ley 27.275 y la ley 25.831.

En primer lugar cabe subrayar que, de conformidad con los postulados esgrimidos en la sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día 8 de julio de 2008, en la actualidad esta Autoridad de cuenca, agrupa su información más destacada y la pone a disposición de todos los ciudadanos con interés en obtener información detallada sobre las acciones de saneamiento llevadas a cabo en la cuenca Matanza Riachuelo a través de su página web oficial: www.acumar.gov.ar, en constante revisión y actualización.

En relación a su pedido en particular, en el cual realiza una consulta en los siguientes términos:

Se remitió una respuesta a esta coordinación sobre el avance de las obras de saneamiento en la Villa 21-24 (No-2019-27066299-GCABA-UPEPH) en la cual se comunica que ACUMAR "se hará responsable ante la APRA de la ejecución del plan de gestión de suelos y solicita que debido a la heterogeneidad de los resultados obtenidos en

"los suelos analizados completar el monitoreo de los sitios que aún no fueron evaluados". En vista a lo enunciado, se solicita tenga a bien informar a esta Defensoría del Pueblo lo siguiente:

- 1. Remitir el Plan de Gestión de suelos elaborado;**
- 2. Informar que tipo de estudios y análisis se realizaron, según lo declarado por ACUMAR en la nota mencionada y cuál/es se realizarán. Remitir resultados y metodología empleada.**
- 3. Gestión actual de los suelos provenientes de excavación de obra y lugar de acopio.**

Hemos procedido mediante Memo ME-2019-113066783-APN-SG#ACUMAR, que se adjunta como archivo embebido (*), a remitir su solicitud a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Social, por ser el área de incumbencia de su consulta, quien nos responde mediante el Memo ME-2020-00296151-APN-DEIAYS#ACUMAR (Archivo también embebido en el presente) (*) brindando la siguiente información:

Al respecto, se informa que por Resolución ACUMAR 357/2017, Ex-2017-23588335- APN-SG#ACUMAR, esta Autoridad de Cuenca, a través de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Social (DEIAS) de la Dirección General Ambiental (DGAM), tiene a su cargo exclusivamente el seguimiento del manejo de los suelos potencialmente contaminados (conteniendo principalmente compuestos de interés cobre y plomo por encima de los valores límites para uso residencial de la Tabla 9 "Niveles Guía de Calidad de Suelos" del Anexo II del Decreto 831/93 reglamentario de la Ley de residuos peligrosos) generados en la ejecución del proyecto de excavación de las obras de expansión del servicio de agua potable y de recolección de desagües cloacales y pluviales en los Barrios Tres Rosas y San Blas, de la Villa 21-24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que es financiada parcialmente con recursos provenientes del Préstamo para la ejecución del Proyecto Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza- Riachuelo, Préstamo BIRF 7706-AR-Banco Mundial.

Oportunamente, esta DEIAS comunicó que debido a los escasos sitios con valores de compuestos de interés que es necesario remover; la metodología que se aplicará deberá ajustarse al " SEGUNDO PROTOCOLO DE REMOCIÓN DE SUELOS VILLA 21-24" que se adjunta para mejor proveer.

Asimismo, se adjuntan los resultados de los análisis de suelos realizados por la contratista ejecutora de la obra la empresa POSE S.A.

Espero que la respuesta remitida haya podido satisfacer su demanda de información y quedo a su disposición para cualquier otra consulta que pudiera surgir. Asimismo, le comunico que también puede solicitar vista del Expediente Electrónico EX-2019-97334697- -APN-SG#ACUMAR en la sede ACUMAR de Esmeralda 255 PB de 10 a 17 hs.

(*) Al visualizar la presente nota y los memorandos mencionados se recomienda el uso del software Adobe Acrobat Reader DC (De acceso gratuito), de esa forma podrá acceder a los archivos embebidos presionando el clip de documentación adjunta. Ello significa que, al ser documentos con firma digital, los archivos adjuntos tienen el mismo carácter.

Sin otro particular saluda atte.

